# MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y EL BUEN VIVIR DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVR

# SECRETARÍA DEL DEPORTE SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA DIRECCIÓN DE DEPORTE FORMATIVO Y EDUCACIÓN FÍSICA

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONVALIDACIÓN DE DEPORTISTAS DE PRIMERO O SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

### 1. ANTECEDENTES

Que, el primer inciso del artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "[...] El estado protegerá, promoverá y coordinará la Cultura Física que comprende, el Deporte, la Educación Física y la Recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paralímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad [...]".

Que, la reforma al Reglamento General a la LOEI del 22 de octubre de 2015 establece en el artículo 202 "Art. 202.- Programa de Participación Estudiantil. El Programa de Participación Estudiantil tiene una duración de doscientas (200) horas de trabajo, a ejecutarse de conformidad con la normativa específica que para el efecto expida la Autoridad Educativa Nacional".

Que, el Ministerio de Educación mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-0040-A de fecha 03 de mayo del 2016, expide la normativa que regula el Programa de Participación Estudiantil, el cual es de aplicación obligatoria para todas las Instituciones Educativas de sostenimiento Fiscal, Municipal, Fiscomisional y Particular, en todas las modalidades del Sistema Nacional de Educación.

Que, el artículo 14 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece que son funciones y atribuciones del Ministerio: "[...] b) Auspiciar la masificación, detección, selección, formación, perfeccionamiento de las y los deportistas, prioritariamente a escolares y colegiales del país, además de la preparación y participación de las y los deportistas de Alto Rendimiento en competencias nacionales e internacionales, así como capacitar a técnicos, entrenadores, dirigentes y todos los recursos humanos de las diferentes disciplinas deportivas; [...] d) Ejecutar políticas nacionales del Deporte, Educación Física y Recreación [...]".





Que, el artículo 61 de la prenombrada norma refiere que "El deporte profesional estará conformado por organizaciones deportivas que participen en ligas o torneos deportivos profesionales de carácter cantonal, provincial, nacional e internacional".

Que, el artículo 63 de la citada ley sobre la "Organización del Fútbol Profesional", determina: "El fútbol profesional se organizará a través de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), y se regirá de acuerdo con su estatuto legalmente aprobado y los reglamentos que ésta dictare en el marco de la normativa internacional de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL)".

Que, el artículo 66 de la prenombrada norma establece "Deporte Adaptado y/o Paralímpico. - Este deporte adaptado y/o paralímpico para personas con discapacidad, es una de las formas de expresión deportiva de la igualdad a la que tienen derecho todos los seres humanos, indistintamente de sus capacidades psicomotrices e intelectuales".

### 2. GENERALIDADES

## 2.1. Ámbito de aplicación

El presente documento regula el procedimiento de convalidación para deportistas con o sin discapacidad que cursen el primero o segundo curso de bachillerato de Instituciones Educativas Fiscales, Municipales, Fiscomisionales y Particulares del Sistema Nacional de Educación quienes deben cumplir con las actividades obligatorias del Programa de Participación Estudiantil (PPE) y que cumplan con la siguiente clasificación:

- Deportistas con y sin discapacidad del proyecto de apoyo al deporte de Alto Rendimiento.
- Deportistas con y sin discapacidad seleccionados por cada Federación Ecuatoriana por Deporte y Federación Ecuatoriana por Discapacidad; legalmente constituidas.
- Deportistas con y sin discapacidad de Federaciones Deportivas Provinciales y Concentración Deportiva de Pichincha.
- Deportistas en Equipos de Fútbol Profesional: de Primera A B, segunda categoría y formativas de los equipos reconocidos por la FEF.

#### 2.2. Objetivo

Se certifique horarios de entrenamiento y/o competencias oficiales de los deportistas con y sin discapacidad: deportistas del proyecto apoyo al deporte de Alto Rendimiento, Federaciones Ecuatorianas por Deporte, Federación Ecuatoriana por Discapacidad, Federaciones Deportivas Provinciales, Deportistas en Equipos de Fútbol Profesional, que se encuentren cursando el primero o segundo curso de bachillerato, como parte del Programa de Participación Estudiantil (PPE), establecido por el Ministerio de Educación.





## 3. LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONVALIDACIÓN

## 3.1. Condiciones de elegibilidad de los deportistas

Pueden optar por el proceso de convalidación los deportistas con o sin discapacidad que pertenezcan a uno de los procesos de la siguiente clasificación:

#### 3.1.1. Deportistas del proyecto de apoyo al deporte de Alto Rendimiento

Serán considerados en el proceso de convalidación del Programa de Participación Estudiantil (PPE), los deportistas que hayan sido incluidos como beneficiarios del proyecto de apoyo al deporte de Alto Rendimiento de acuerdo a sus mejores resultados internacionales obtenidos en eventos oficiales, mismos que fueron aprobados por el Comité Ejecutivo de Alto Rendimiento.

Los deportistas que opten por esta convalidación deberán constar en la lista de deportistas de Alto Rendimiento que reposa en la Dirección de Deporte Convencional para el Alto Rendimiento y en la Dirección de Deporte para personas con Discapacidad de la Secretaría del Deporte y Federaciones Ecuatorianas por Deporte, por lo que deberán tener el certificado actualizado.

3.1.2 Seleccionados por cada Federación Ecuatoriana por Deporte, Federación Ecuatoriana por Discapacidad, Federación Deportiva Provincial y Concentración Deportiva de Pichincha.

Serán considerados en el proceso de convalidación del Programa de Participación Estudiantil (PPE), los deportistas que han representado a su Federación **oficialmente** en Campeonatos Internacionales Oficiales, Nacionales Oficiales o Juegos Nacionales de su categoría durante el último año calendario y participará en el año en curso.

Todos los deportistas deberán estar debidamente registrados en cada Federación Ecuatoriana por deporte, Federación Ecuatoriana por Discapacidad o Federación Deportiva Provincial y Concentración Deportiva de Pichincha, por lo cual deberán solicitar un certificado a los mencionados Organismos Deportivos que los avale; o a su vez para el caso exclusivo de Federaciones Provinciales o Concentración de Pichincha deberán constar en el Sistema de Administración Deportiva (SAD).

## 3.1.3.- Deportistas en equipos de fútbol profesional

Serán considerados en el proceso de convalidación del Programa de Participación Estudiantil (PPE), los deportistas que estén participando en las divisiones inferiores de los equipos de fútbol profesional reconocidos en la serie A – B, segunda categoría y formativas de los equipos reconocidos por la FEF; a su vez, también serán considerados los deportistas juveniles que consten en la plantilla del equipo profesional.





Todos los deportistas deberán estar debidamente registrados en la Federación Ecuatoriana de Fútbol, por lo que deberán tener su ficha de inscripción actualizada, con el detalle de participaciones, oficializados por la FEF.

#### 3.2. Procedimiento

La convalidación de las actividades de los deportistas (con y sin discapacidad) del Programa de Participación Estudiantil tiene el siguiente procedimiento, que consta de 4 fases:

- a) Obtener y completar el formulario para la convalidación de deportistas,
- b) Obtener la certificación deportiva y validación del formulario para la convalidación de deportistas,
- c) Obtener la validación final del formulario para la convalidación de deportistas por parte de la Secretaría del Deporte, y
- d) Convalidar las actividades deportivas con el Programa de Participación Estudiantil
- a. Obtener y completar el formulario para la convalidación de deportistas. El representante legal del deportista deberá Ingresar al link: <a href="https://aplicativos.deporte.gob.ec/convalidacionDeportistas/registroConvalidacion">https://aplicativos.deporte.gob.ec/convalidacionDeportistas/registroConvalidacion</a>, donde se encuentra el formulario para la convalidación, mismo que deberá ser completado en conjunto por el deportista y su entrenador; una vez que se llenen todos sus campos se deberá imprimir el documento e incluir las firmas de responsabilidad del estudiante y del entrenador. Cabe señalar que el formulario debe contener todos los campos llenados de acuerdo a lo solicitado, caso contrario el proceso quedará invalidado.
  - b.Obtener la certificación deportiva y validación del formulario para la convalidación de deportistas. - La certificación deportiva es una constancia de que el deportista se encuentra participando de manera activa en eventos deportivos y la validación del formulario consiste en que el organismo deportivo coloque la firma y sello de responsabilidad en el formulario de convalidación.

Para cumplir con este paso el deportista, por intermedio de su representante legal deberá presentar ante el organismo deportivo al que pertenece, una solicitud pidiendo la emisión de la certificación deportiva y la validación del formulario (para lo cual deberá adjuntar el formulario obtenido en el punto anterior) y seguir el proceso correspondiente a cada grupo de deportistas:

 Los deportistas con y sin discapacidad del proyecto de apoyo al deporte de Alto Rendimiento solicitarán la certificación a la Secretaría del Deporte, Federaciones Ecuatorianas por Deporte o Federaciones Ecuatorianas por Discapacidad. En dicho documento deberá constar que:





- El deportista está registrado dentro de la entidad como un deportista activo y que ha formado parte de las selecciones nacionales en eventos internacionales oficiales (ciclo mundial y ciclo olímpico o paralímpico).
- El formulario para la convalidación del deportista deberá ser revisado y firmado por el Técnico de la Federación Ecuatoriana a la que pertenece.
- El presidente avalará el documento colocando su firma y el sello de la Institución; en caso de que no se encuentre, el formulario podrá ser firmado por el delegado designado.
- Los deportistas con y sin discapacidad seleccionados por cada Federación Deportiva Provincial solicitarán la certificación a sus respectivas Federaciones, en dicho documento deberá constar que:
  - El deportista está registrado, participa activamente y ha formado parte de selecciones provinciales, también se detallarán los eventos oficiales (Campeonatos Internacionales, Nacionales y Juegos Nacionales) en los cuales el deportista participó en el último año calendario.
  - El Director Técnico Metodológico o Metodólogo, deberá revisar y firmar el formulario para la convalidación del deportista.
  - El presidente avalará el documento colocando su firma y el sello de la Institución; en el caso de que el Presidente no se encuentre el formulario podrá ser firmado por el Administrador de la Organización Deportiva.
- Los deportistas en **equipos de fútbol profesional**, solicitarán la certificación a sus respectivos clubes, en dicho documento deberá constar que:
  - El deportista está registrado en el club, la categoría a la cual pertenece y el evento oficial en el cual participará en el año calendario en curso.
  - El Coordinador de Direcciones Formativas del club de fútbol profesional deberá revisar y firmar el formulario para la convalidación de deportistas.
  - El Presidente deberá avalar el documento colocando su firma y el sello de la Institución; en el caso que no se encuentre, el formulario podrá ser firmado por el Gerente Deportivo.

**Nota**. El deportista deberá tener la ficha de registro en la Federación Ecuatoriana de Fútbol, junto con las participaciones oficiales realizadas.

c. Obtener la validación final del formulario para la convalidación de deportistas por parte de la Secretaría del Deporte. - Una vez ejecutado el procedimiento anterior, el estudiante deberá subir los documentos solicitados ingresando por medio del representante legal al link: https://aplicativos.deporte.gob.ec/convalidacionDeportistas/subirArchivos





- Para el caso de deportistas de Federaciones Provinciales, Nacionales y por discapacidad deberán subir, los siguientes documentos:
  - 1.- Formulario de convalidación descargado de la página de la Secretaría del Deporte con las firmas de responsabilidad. *En formato pdf.*
  - 2.- Certificación deportiva, otorgada por los organismos deportivos mencionados en este instructivo. *En formato pdf.*
- Para el caso de deportistas en equipo de futbol profesional.
  - 1.- Formulario de convalidación descargado de la página de la Secretaría del Deporte con las firmas de responsabilidad. *En formato pdf. En formato pdf.*
  - 2.- Certificación deportiva otorgada por Club al que pertenece junto con la ficha de inscripción en la Federación Ecuatoriana de Fútbol en un solo documento. *En formato pdf.*

El proceso de convalidación se llevará a cabo desde el 01 de octubre al 30 de noviembre en la región Sierra y Amazonía; del 01 de mayo al 30 de junio para el régimen costa; una vez en la página se debe llenar el formulario y cargar los documentos requeridos para cada caso.

Posterior al ingreso de la documentación a la plataforma digital, la Secretaría del Deporte, se revisará la documentación facilitada por el representante legal del deportista y según su análisis se emitirá un informe: favorable/no favorable.

En el caso que la convalidación sea "favorable" o "no favorable", el solicitante recibirá en un lapso de 5 días laborales, el informe respectivo, con la firma electrónica del Director de Deporte Formativo y Educación Física o su Subrogante.

**NOTA. -** El informe de convalidación puede ser "**no favorable**" por las siguientes razones:

- El deportista no cumple con alguno de los documentos que detalla este instructivo.
- La certificación deportiva no señala la participación activa del deportista y no indica la participación en eventos oficiales.
- La certificación deportiva o el formulario de convalidación no contiene las firmas de respaldo correspondiente.
- Los campos de formulario de convalidación no están llenados de acuerdo al instructivo.
- El deportista de fútbol en equipos profesionales no presenta la ficha de inscripción en Federación Ecuatoriana de Fútbol.
- El deportista presenta certificaciones de organismos deportivos que no menciona este instructivo.





- El estudiante envía documentos fuera de la fecha establecida para recepción de los documentos.
- d.Convalidar las actividades deportivas con el Programa de Participación Estudiantil. El estudiante entregará al coordinador institucional del PPE el formulario de convalidación original y el informe favorable de convalidación de deportistas que recibió de la Secretaría del Deporte, dentro de los plazos detallados a continuación:
  - Sierra y Amazonía hasta los diez primeros días del mes de diciembre.
  - Costa e Insular hasta los diez primeros días del mes de julio.

Posteriormente el coordinador institucional informará a la autoridad institucional para que ésta a su vez autorice el registro correspondiente.

El listado de los estudiantes que optaron por convalidar el PPE, deberá estar en el mismo formato que se utiliza para registrar a todos los estudiantes del Programa de Participación Estudiantil.

#### 3.3. Aprobación

Para la aprobación del Programa de Participación Estudiantil, el estudiantado deportista con y sin discapacidad de primero y segundo curso de bachillerato que opten por la convalidación, recibirán una calificación cuantitativa de 10/10 si cumplen con todos los lineamientos del presente documento. Los docentes facilitadores del programa serán los responsables de este registro.

Si los estudiantes que optaron por la convalidación interrumpen su preparación deportiva, el entrenador deberá informar oficialmente a la Federación correspondiente para que se realice un comunicado oficial por parte de la Organización Deportiva a la Institución Educativa, de ser el caso el estudiante deberá regirse a los lineamientos del Programa de Participación Estudiantil establecidos por el MINEDUC.

RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
Sebastián Salazar Nicholls	Director Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Mgs. Hugo Fernando Angos Chávez	Director de Deporte Formativo y Educación Física SECRETARÍA DEL DEPORTE	

Dado en Quito a 22 de diciembre de 2015. Actualizado el 28 de septiembre de 2020.



